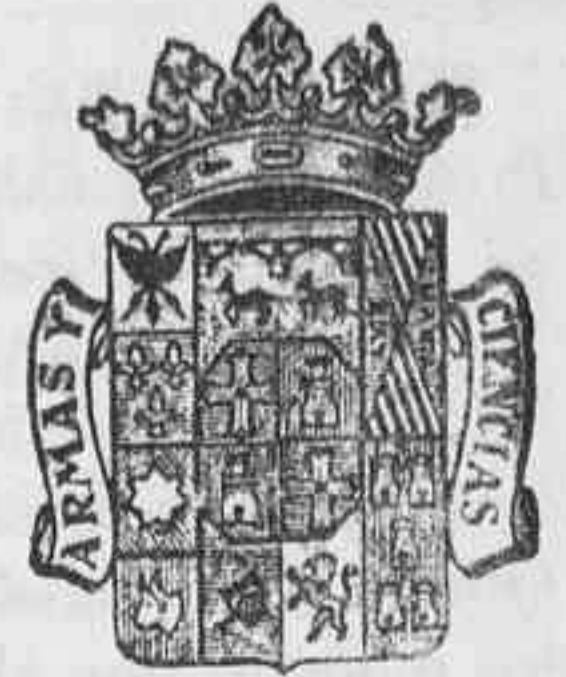




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 22 de julio de 1991

Núm. 87

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ernst Young, S.A., contratista de los trabajos de realización de una auditoría financiera, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de junio de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3190

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Presidencia

#### CONCURSO

#### Peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales

Con la presente convocatoria, dictada al amparo del Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado, se pretende que todas las Entidades Locales de la Provincia, participen en el Plan Plurianual de Inversiones Locales en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales.

A tal efecto se publica el presente concurso de peticiones de inclusión de obras con arreglo a las siguientes

#### CONDICIONES

Primera: Las obras o servicios a solicitar, en función de las previsiones inversoras de los Entes Locales Provinciales, se incluirán únicamente dentro del Plan Provincial de Cooperación, subvencionado por el Estado y Fondo de Cooperación de la Junta de Castilla y León.

Segunda: Podrán participar los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores en los casos en que les corresponde, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales asociadas para la ejecución de obras o servicios en beneficio de varios municipios.

Tercera: *Tipos de obras a solicitar.* — Se podrán solicitar con carácter prioritario aquellas obras que tengan como objetivo la efectiva prestación de los servicios mínimos obligatorios y que se definen en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, si bien también se podrán solicitar otras obras o servicios que sean de competencia municipal, conforme con lo establecido en el artículo 28 de la misma Ley.

Cuarta: Junto a las peticiones, las Entidades Locales deberán presentar debidamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, un Plan cuatrienal de Inversiones Municipales globalmente consideradas en cada una de las anualidades de 1992, 1993, 1994 y 1995.

El Plan cuatrienal de Inversiones tendrán carácter deslizando, es decir que deberá ser aprobado anualmente, debiendo incluirse cada año una nueva anualidad que sustituya a las realizadas en el primer período de su vigencia, pudiendo ser anualmente actualizado en su conjunto.

Quinta: Para cumplimiento de cuanto establece el artículo 9 del Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, los proyectos de obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Locales 1992 han de ser en todo caso igual o superiores a tres millones de pesetas.

Las fuentes de financiación de las Corporaciones Locales, como ya se sabe podrán ser:

Fondos Propios, Contribuciones Especiales, Préstamos del Banco de Crédito Local de España, etc., debiendo indicarse la naturaleza de los fondos en las peticiones que se formulen.

Sexta: El plazo de presentación de peticiones en los Planes Provinciales finalizará el día QUINCE (15) de septiembre de 1991, a las trece horas.

Para la elaboración del Plan Anual de Obras y Servicios, las Entidades interesadas y de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán sus solicitudes de Obras y Servicios para la anualidad de 1992, ajustándose a los modelos que al final de este anuncio se inserta, indicando el orden prioritario de cada obra, a las que se acompañará el correspondiente Proyecto o Memoria Valorada.

A tal efecto las Entidades Locales podrán solicitar su redacción de los Servicios Técnicos Provinciales mediante escrito dirigido al señor Presidente de esta Diputación, y otros técnicos cualificados con titulación suficiente.

Séptima: Todas las peticiones presentadas por las Entidades Locales con anterioridad a esta convocatoria, para su inclusión en "Remanentes", y cuya aprobación no haya sido comunicada, deberán reiterar su petición para su posible inclusión en el Plan a elaborar.

Octava: La presente convocatoria no confiere a los solicitantes otro derecho que el de participar en el mismo.

Palencia, julio de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

**MODELO A. (Para solicitar obras en el Plan Provincial en Régimen Normal).**

Don ....., Secretario del (c) ..... del que es Presidente el señor don .....

Certifico: Que en sesión de ..... de ..... de 1991, a la vista de la circular para el Concurso de peticiones de inclusión de Obras en los Planes Provinciales de 199..... y 199....., se acordó por (d) ....., solicitar la inclusión en el Plan de 199..... la siguiente obra: .....

Que dicha obra se señala con el número ..... en el orden de prioridad de las necesidades del municipio.

Que el censo de población de esta Entidad Local es de ..... habitantes.

Que el presupuesto nivelado en gastos e ingresos de 199... ascendió a ..... pesetas.

Que se acompaña memoria valorada o Proyecto de la obra que se solicita redactado por el (e) ..... don ..... a ..... de ..... de 199.....

*El Secretario.*

V.º B.º:

El ..... (f)

**MODELO B. (Para solicitar inclusión de obras en el Plan en Régimen de "Acción Comunitaria").**

Don ....., Secretario de (c) ....., del que es Presidente don ....., *Certifico:*

1.º—Que a petición de varios vecinos de (b) ..... se eleva a esta Diputación Provincial, a través de (c) ....., la petición para que se incluya en Plan del Fondo de Cooperación de 199..., la obra comunitaria que se detalla .....

2.º—Que a tal efecto se acompaña Memoria o Proyecto de la obra que se solicita.

3.º—Que los citados vecinos se comprometen a aprobar en su día la creación y composición de la Comisión Gestora de la obra, que adoptará los acuerdos y compromisos necesarios para su terminación, siempre que se les comunique la inclusión de la obra en el Plan de 199 .....

..... a ..... de ..... de 199...

*El Secretario.*

V.º B.º:

El ..... (f)

- (a) Ayuntamiento o Junta Vecinal.
- (b) Nombre de la localidad.
- (c) Ayuntamiento o Junta Vecinal.
- (d) Unanimidad o mayoría.
- (e) Ingeniero, Arquitecto, etc.
- (f) Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal.

*Modelo a emplear a título de ejemplo en el Plan Cuatrienal de Inversiones Plan Plurianual de Inversiones Municipales 1992 - 1995*

**RESUMEN POR ACTUACIONES**

Descripción de actuaciones	Importe en millones de pesetas				
	1992	1993	1994	1995	Total
Mejora captación agua.	4,1				4,1
Renovación redes distribución ... ..		5,7			5,7
Santamentó ... ..		3,2			3,2
Pavimentación ... ..			3,0	3,0	6
Alumbrado ... ..				4,8	4,8

Aprobado en sesión de .....

*El Secretario.*

V.º B.º:

El Alcalde.

3726

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA**

**EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Por la presente, se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor don Pedro García González, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 308.732 pesetas, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, expediente administrativo al deudor don Pedro García González, por los débitos expresados.

*Declaro embargados los inmuebles,* pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

—Una mitad indivisa de: Piso quinto centro derecha, letra F de la casa sita en Palencia, en la calle Cuartel de San Fernando, núm. 2. Mide 73,32 metros cuadrados de superficie útil. Le pertenece privativamente una carbonera situada en el sótano.

Inscrito al tomo 1.649, folio 199, finca número 18.655, inscripción tercera.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de pesetas 308.732.

Que del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítese para que designe en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requiéraseles para que en el plazo de cinco días, que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor don Pedro García González, por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento, y según dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el señor Director Provincial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso de reposición o de reclamación económico-administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá a suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, R. D. 716/1986, de 7 de marzo, Boletín Oficial de Estado, número 91 de 16-4-86.

Palencia, 5 de julio de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

3695

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

##### ANUNCIO

Don Alfredo Asensio Labrador, D. N. I. núm. 12.087.000, con domicilio en Vertavillo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

##### Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5,00 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, entubado con tubos de hormigón prefabricado de 0,50 metros de altura cada uno.

El caudal de agua solicitado es de 2,23 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de bomba acoplada a tractor.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad, situada en la parcela núm. 83, polígono 4 y núm. 6, polígono 2, en el término municipal de Vertavillo (Palencia), y cuya superficie es de 300 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de

que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(CP-20017-PA).

Valladolid, 9 de julio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3590

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

##### ANUNCIO

Don Adolfo Antón García y don Miguel Antón Pérez, con domicilio en calle Mayor, sin número, de Vertavillo (Palencia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

##### Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son de 300 metros de profundidad, 500 mm. de diámetro, entubado con tubos de acero de 300 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 21,9 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de un grupo motobomba de 74 CV, capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 25 litros segundo a una altura manométrica de 140 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en varias fincas de su propiedad, situadas en las parcelas números 13, 23, 16, polígono 17, 4, 16, en el término municipal de Vertavillo (Palencia), cuya superficie es de 30 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8-A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-10760-PA).

Valladolid, 5 de julio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3599

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

##### ANUNCIO

Don Mariano Velasco García, con domicilio en Mojados (Valladolid), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en el término municipal de Dueñas (Palencia).

##### Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 480 chopos, situados en el cauce del río Carrión, en el paraje Puente San Isidro El perímetro es de 1,12 m., a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C3861/91-PA).

Valladolid, 8 de julio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3598

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

Don Mariano Velasco García, con domicilio en Mojados (Valladolid), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en el término municipal de Grijota (Palencia).

#### Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 437 chopos, situados en el cauce del río Carrión, en el paraje Sobradillo. El perímetro es de 1,03 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C4690/91-PA).

Valladolid, 8 de julio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3602

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

La Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Que en las diligencias previas que a continuación se dirá, figura una sentencia que fotocopiada dice: SENTENCIA núm. 106/91. — Veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistas por don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido judicial, las presente Diligencias Previas núm. 971/89, las cuales por auto de fecha 11 de abril de 1991, se declararon falta los hechos en los cuales han

sido partes el Ministerio Fiscal, Agustín Mariñas Piñeiro y José Pascual Castrillo Bernal.

#### Antecedentes de hecho

Primero: Que por auto de fecha 8 de noviembre de 1989, se incoaron las presentes diligencias previas en virtud de denuncia de atestado instruido en Comisaría de Policía de Palencia, por hechos calificados como de amenazas.

Segundo: Que por auto de fecha 11 de abril de 1991, se declararon los hechos constitutivos de una falta, al igual que citar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, oídas las partes personadas en el acto de vista, y practicada la prueba propuesta por el Ministerio Fiscal se calificaron los hechos como de amenazas, prevista y penada en el art. 785, considerando como autor material de la falta, y solicitando la pena de absolución de Agustín Mariñas Piñeiro.

#### Hechos probados

UNICO: Que sobre las veinte y quince horas de día 7 de noviembre de 1989, y en Restaurante El Refugio, ubicado al Monte El Viejo de esta capital, Agustín Mariñas Piñeiro, en estado de gran nerviosismo y portando en las manos unas tijeras, se dirigió al periodista Pedro Martínez Boro que allí se encontraba en compañía de otros dos colegas de profesión, manifestándoles: "Quiero que se persone todo el mundo, me voy a rajar, voy a rajar a Director de la Cadena SER Pepe Castrillo, por haberme echado de la emisora", continuando un rato en tal actitud, que finalmente depuso en diálogo con las fuerzas policiales que se personaron en el establecimiento.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Que procede absolver a Agustín Mariñas de la falta de amenazas que se le venía imputando, por cuanto el último párrafo del art. 585 del Código Pena exige como requisito de punibilidad la previa denuncia del ofendido que en el caso que nos ocupa, tan siquiera se ha personado en el acto del juicio a sostener la acusación.

Segundo: Que las costas procesales nunca se impondrán al inculpaado que resultare absuelto, según dispone el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente y general aplicación.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Agustín Mariñas Piñeiro de la falta que se le imputaba con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los intervinientes con instrucción de recurso que contra la misma cabe juzgando el primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Agustín Mariñas Piñeiro, que tuvo su domicilio en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y uno. —La Secretaria judicial, Begoña Rodríguez Martínez.

3698

PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 743-91, se siguen autos de juicio art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Julián José Barcenilla Revilla, frente a Aurora Arenas Guzón, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por pri-

mera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 24 de septiembre de 1991; 21 de octubre de 1991, y 18 de noviembre de 1991, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 7440000187491, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6. El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

7. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

#### *Bienes objeto de subasta*

Finca sita en Palencia, calle Santiago, número 16, planta principal derecha tipo H, de 128,10 metros cuadrados de superficie construida y 108,61 metros cuadrados de superficie útil. Derecha, entrando es fachada a la calle de nueva apertura; izquierda, tendadero y patio de luces lateral; fondo finca de Mariano Hernández, y frente, vivienda tipo 15 de su misma planta, ascensor y pasillo de acceso escalera. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez.

3696

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 302/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia

de Caja España de Inversiones y Monte de Piedad, frente a José Luis Gutiérrez Peáez y doña María Ascensión Mínguez Banzo, sobre reclamación de cantidad de 337.227 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para intereses y costas y se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes:

URBANA: Núm. trece. Piso primero, letra F, con entrada por el porta número 18 y 20 de la calle Daroca, en Zaragoza. Superficie de 61,51 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, al tomo 2.447, libro 913, sección 3.ª-C, folio 226, finca 6.324.

Y para que sirva de notificación a la esposa de don José Luis Gutiérrez Peláez y al marido de doña María Ascensión Mínguez Banzo, se expide y firma la presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

3697

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, y a instancia de don Crisantos Bravo Rodríguez, se tramita expediente sobre declaración de herederos 232/91, de doña Leocadia Bravo Rodríguez, reclamándose herencia para sus hermanos Francisco, Florentino, Arsenia, Teófilo, Crisantos y Petra Bravo Rodríguez.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

3699

#### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

##### EDICTO

##### *Cédula de requerimiento*

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su Partido, en los autos de juicio de Menor Cuantía, número 102/85, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Jesús Ortega Díez, representado por el Procurador señor Arnillas del Barco, ha acordado de conformidad con propuesta de providencia de esta fecha, requerir a doña Carmen Ortega Díez de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que en el término de quince días, nombre nuevo Letrado que defienda sus intereses en estos autos, apercibiéndole de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de requerimiento a doña Carmen Ortega Díez, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3236

#### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 251/90, seguidos en este Juzgado, por medio del presente, se notifica al demandado Mohamad Riaz, cuyo

actua domicilio se desconoce, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En Cervera de Pisuerga, a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por don Alberto Sanz Morán, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta villa y su partido, los autos de cognición número 251/90, seguidos a instancia de Cía. Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador señor Arnillas del Barco, y bajo la dirección Letrada de don Agustín Calderón, contra Mohammad Riaz, que ha sido declarado en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Arnillas del Barco, en nombre y representación de la Cía. Telefónica Nacional de España, S. A., contra Moadmad Riaz, debo condenar y condeno a este, a que abone a la actora la cantidad de ciento noventa y cinco mil novecientos cinco pesetas, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, incrementadas en dos puntos desde esta sentencia, y a las costas de juicio. — Contra esta sentencia, puede interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a demandado don Mohammad Riaz, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).  
3028

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Por don Félix Peral Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “Taller fabricación artículos metálicos”, en el Polígono Industrial, parcela 71, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo 19 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
3147

### BASCONES DE OJEDA

#### EDICTO

Esta Alcaldía - Presidencia, en Resolución adoptada en fecha 2 de julio de 1991, conforme a lo establecido por el artículo 120, apartado 6.º, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de julio, y ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión pública extraordinaria de fecha 9 de julio de 1991, en resolución de expediente tramitado al efecto, acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas “Pista Polideportiva en Bascos de Ojeda (Palencia)”, a la Empresa “Luciano Garrido e Hijos, Sociedad Anónima”, en el precio anunciado de tres millones cuatrocientas noventa y seis mil setecientas sesenta y ocho (3.496.768) pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Real Decreto Legislativo anteriormente aludido, se hace público por medio del presente edicto.

Bascos de Ojeda, 16 de julio de 1991. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.  
3689

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don J. Fernando Iglesias Acero, de la obra núm. 80/91, titulada “Consultorio Médico en Calzada de los Molinos”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 12 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
3692

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don J. Fernando Iglesias Acero, de la obra núm. 434/88-R, titulada “Obras complementarias remate edificio Ayuntamiento y pavimentación calle Curva, en Calzada de los Molinos”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 12 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
3694

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra núm. 89/90, titulada “Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos”, segunda fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990 por un importe de dos millones setecientas cincuenta mil pesetas (2.750.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 12 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
3693

## DUEÑAS

## EDICTO

Por don Laureano Daza Pedrosa, se da solicitado licencia para instalación de taller de reparación de ciclomotores, con emplazamiento en calle Pescadería, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dueñas, 4 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3420

## OSORNILLO

## EDICTO

Dado el costo de la gestión de cobro en ejecutiva y, según el acuerdo de la Corporación Municipal adoptado en la sesión plenaria del pasado 13 de los corrientes, todas las liquidaciones pendientes de cobro, ya sean de Tasas, Precios Públicos o Certificaciones por importe inferior de 350 pesetas, se incrementarán a la cantidad referenciada, más el recargo y los gastos que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Osornillo, 15 de julio de 1991. — El Alcalde, Ignacio Redondo García.

3691

## OSORNILLO

## EDICTO

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 81, del pasado 8 de los corrientes, edicto de exposición al público de la lista cobratoria del Servicio de Abastecimiento público de agua, en la localidad, del primer trimestre del año en curso, se rectifica por el presente, ya que se refiere al primer semestre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Osornillo, 15 de julio de 1991. — El Alcalde, Ignacio Redondo García.

3691

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 10 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Vidal González Merino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Quintana del Puente, 16 de julio de 1991. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

3686

## RESPENDA DE LA PEÑA

## EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 2 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamen-

to de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Amador Largo de Célis.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Respenda de la Peña, 5 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3682

## ) RIBEROS DE LA CUEZA

## EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 1 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Angel Rodríguez Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Riberos de la Cueva, 9 de julio de 1991. — El Alcalde, Rogelio de Prado.

3676

## SAN ROMAN DE LA CUBA

## EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 3 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Díez Antolínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

San Román de la Cuba, 3 de julio de 1991. — El Alcalde, José María Areños Tejerina.

3683

## TORQUEMADA

## EDICTO

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 21 de junio de 1991, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha efectuado en favor del Presidente de la Comisión de Deportes, Festejos y Juventud don Angel Arribas Monge, la dirección, gestión, impulso e inspección de las competencias relativas a la Comisión de su presidencia.

De la anterior resolución se dará cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, con notifica-

ción personal a los designados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

Torquemada, 21 de junio de 1991. — El Alcalde en funciones, Miguel Angel Liras Padilla. 3688

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

Por don Pedro del Valle Merino, en nombre y representación de Autocarrión, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de exposición y venta y taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Carretera Nacional 611, km. 4'5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 26 de abril de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2387

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

Por don Carsten Thorsen, en nombre y representación de la empresa D. C. Sistem Ibérica, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de nave industrial de fabricación de paneles aislantes y otros materiales, con emplazamiento en Polígono Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 26 de abril de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2389

#### VILLODRIGO

##### EDICTO

Esta Alcaldía con fecha 10 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Julián Antolín González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villodrigo, 16 de julio de 1991. — El Alcalde, P. O., Javier Alberto Ballobar. 3687

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

#### ANUNCIO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para enajenación del aprovechamiento de caza en el coto Los Corros P-10.788 de esta Junta Vecinal, se expone el mismo a información pública por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca subasta, que sería suspendida en caso de que se presentaran reclamaciones contra el pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto. — El aprovechamiento de caza en el coto P-10.788, con una superficie de 998 Has.

Tipo de licitación: Queda establecido en la cantidad de 400.000 pesetas.

Duración de aprovechamiento: Cinco años, finalizando el 28 de febrero de 1996.

Fianzas: Provisional por importe de 16.000 pesetas. —

Definitiva: Por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con sujeción al modelo que se inserta a final. Hasta las trece horas.

Apertura de pliegos: En la Casa de Concejo, a las catorce horas del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: El expediente de contratación y el pliego de condiciones podrá ser consultado en la Junta Vecinal.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., DNI número ....., en nombre propio (o en representación que acredita de .....), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Barcenilla, para adjudicación del aprovechamiento de caza en el coto P-10.788, declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ....., pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcenilla, 18 de julio de 1991. — El Presidente, Luis Ramón Merino Labrador. 3714

## Documentos expuestos

### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

#### Ayuntamientos que se relacionan

Calzada de los Molinos	3684
Osornillo	3691
Quintana del Puente	3686
Villaumbrales	3685
Villodrigo	3687